AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 037/2012

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA AFD"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de setiembre del año 2013, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD),** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, con domicilio en Herib Campos Cervera Nº 886 e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3er. y 4to. Piso, representada en este acto por su Presidente **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Edgar Augusto Alarcón Bacigalupo** con C.I. Nº 679.181, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012, en adelante denominada La Contratante y la firma **GUVER S.R.L.,** con **RUC N° 80024846-5**, domiciliada en Paseo del Solar N°849 c/ Yasy de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **Sr. Guido Verli Romero**, con **C.I. N° 2.351.789**, según Estatutos Sociales, en adelante denominado El Contratista; convienen en celebrar la presente adenda de contrato de prestación del servicio de **"Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la AFD", Lotes N° 1, 2 y 7**, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

La presente Adenda forma parte del Contrato Principal Nº 037/2012, suscripto por La Contratante y El Contratista en fecha 25 de octubre del 2012 y tiene por único objeto la ampliación del plazo de vigencia del mencionado contrato, establecido en la Cláusula Séptima; conforme a los términos de la Resolución de Presidencia Nº 072/2013 de fecha 06 de setiembre de 2013, al amparo del artículo 63º de la Ley Nº 2.051/03, y de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en las siguiente cláusula.-

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE VIGENCIA.-

Por la presente Adenda se amplía el plazo de vigencia previsto en la Cláusula Séptima del Contrato Principal Nº 037/2012, extendiendo dicho plazo hasta el día **20 de diciembre de 2013**.

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECIALES.-

Quedan vigentes en todos sus términos, las demás cláusulas y condiciones suscritas entre La Contratante y El Contratista en oportunidad del Contrato Nº 037/2012 de fecha 25 de octubre de 2012, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la misma.-

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

.....

POR LA CONTRATANTE
EDGAR A. ALARCÓN BACIGALUPO
C.I. Nº 679.181

POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL
C.I Nº 384.064

GUVER S.R.L.
CHAPERIA - PINTURA - MECANICA
Paseo Del Solar Nº 849 c/ Yasy
Tel.: (021) 302415 - Cel.: (0981) 993544

.....

POR EL CONTRATISTA
GUIDO VERLI ROMERO
C.I. Nº 2.351.789

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay